

AÑO 2024

NOTA MÚLTIPLE N° 057

La Plata, 7 de Febrero 2024.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL – IOMA (Códigos 301, 310 y Acto Médico): S/ incremento de aranceles.

Se comunica a las Entidades Primarias que se han establecido nuevos valores arancelarios para la Obra Social de referencia con vigencia Noviembre 2023:

A. CONSULTAS

Los nuevos valores referenciales para afiliados EPF (Entidad Primaria Facturadora) y EPO (Entidad Primaria de origen del afiliado) correspondientes al ámbito de FEMEBA, se indican a continuación (sujetos a las tasas de utilización preestablecidas).

RUBRO	TOKEN / LBM			INTERNACION		
	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL
Consulta Ambulatoria Básica "A".	2.700,00	750,00	3.450,00	3.450,00	0,00	3.450,00
Consulta Ambulatoria Cat. "B".	3.504,00	1.546,00	5.050,00	5.050,00	0.00	5.050,00
Consulta Ambulatoria Cat. "C".	4.316,00	2.684,00	7.000,00	7.000,00	0.00	7.000,00

B. PRÁCTICAS MÉDICAS

En lo que se refiere a prácticas médicas y quirúrgicas los nuevos valores referenciales para profesionales federados que facturen prestaciones de EPF y EPO correspondiente al ámbito FEMEBA son los que se indican a continuación, sujetos a las tasas de uso referenciales:

Prestación	TOKEN / LBM	INTERNACION
	Básico "A"	Básico "A"
Galeno prácticas médicas- Excepción de capítulos 15, 32,34 y 40 del NN, y el código 17.01.01.	115,69	115,69
Galeno para prácticas comprendidas en capítulo 34 del NN y código 17.01.01.	128,69	128,69
Galeno Capítulo 15 NN	120,97	120,97
Gasto bioquímico no incluye capítulo 15	131,56	
Gasto Capítulo 15	137,61	
Galeno atención recién nacido		230,93
Galeno cuidados especiales Capítulo 40		138,47
Gasto radiológico capítulo 34 NN	69,64	
Gasto ecografías capítulo 18 NN	54,27	
Otros gastos - Excepción código 17.01.01	14,36	
código 17.01.01	15,93	
Gasto operatorio	60,31	

Continuando vigente el aumento de galenaje sobre el valor básico de las prácticas médicas, con los porcentajes que se describen.

Galenaje	Prácticas médicas de				
	Más de 20	Entre 15 y 20	Entre 10 y 15	Entre 5 y 10	Entre 0 y 5
Aumenta el	14%	20%	31%	42%	53%

C. PRÁCTICAS QUIRURGICAS

La valorización se realizará de acuerdo a los siguientes valores de la unidad según a la categoría del profesional actuante:

NOMENCLADOR CIRUGIA	Valor Unidad
CATEGORÍA A	1.976,00
CATEGORÍA B	2.569,00
CATEGORÍA C	3.162,00

En cuanto a los copagos que abona el afiliado en forma directa al profesional en las prestaciones ambulatorias serán informados en el sistema Fol2EP.

En anexo adjunto se informan los nuevos valores arancelarios para el resto de los rubros con sus respectivas vigencias, las solapas en color rojo se corresponden con las prestaciones capitadas (Código de Convenio 301/310), las solapas en color amarillo corresponde a prestaciones extra cápita a cargo de IOMA.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Alberto Cuyeu
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar